



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 16 de julio de 2016

**Número 164**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente VP/00724/2016 ..... 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Anuncios de adjudicación de contrato ..... 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 244/13, 34/15, 282/15, 62/16  
y 296/15; número 3: autos 1114/15 y 314/13; número 7: autos  
134/15, 317/15, 1153/15, 530/12, 195/13, 249/13 y 317/15;  
número 8: autos 483/15; número 11: autos 1272/13..... 4

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Notificaciones ..... 12
- Cazalla de la Sierra: Proyecto de actuación ..... 16
- El Garrobo: Ordenanza municipal ..... 16
- Los Palacios y Villafranca: Notificación ..... 16
- Palomares del Río: Presupuesto general ejercicio 2016 ..... 16
- Pedrera: Expediente de adopción de escudo y bandera ..... 16
- Umbrete: Ordenanzas municipales ..... 17
- Valencina de la Concepción: Notificación ..... 17
- El Viso del Alcor: Anuncio de licitación. .... 18
- Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Anuncio de  
licitación ..... 19

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal  
(Tussam): Notificación ..... 20



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00724/2016

Ufinet Telecom, S.A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Mairena del Alcor.

Vía pecuaria: «Vereda de San Agustín».

Superficie: 1,99 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Proyecto de telecomunicaciones de F.O. Ufinet-Vodafone.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n. (edificio administrativo Los Bermejales), en Sevilla, durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

En Sevilla a 14 de junio de 2016.—El Secretario General Provincial, Salvador Camacho Lucena.

8W-4365-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado el contrato que a continuación se relaciona con el contratista que se indica en el precio y en la fecha que se señala. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la L.C.S.P.

<i>Contrato</i>	<i>Contratista</i>	<i>Importe adjudicado (sin IVA)</i>	<i>Fecha formalización</i>
«Prestación del servicio de recogida de perros abandonados y perdidos en los municipios de la provincia censo inferior a cinco mil habitantes y entidades locales autónomas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 o fecha de formalización del contrato hasta diciembre de 2017»	I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.	140.175,00 euros	29/06/2016

En Sevilla a 13 de julio de 2016.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-5170

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado el contrato que a continuación se relaciona con el contratista que se indica en el precio y en la fecha que se señala. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la L.C.S.P.

<i>Contrato</i>	<i>Contratista</i>	<i>Importe adjudicado (sin IVA)</i>	<i>Fecha formalización</i>
«Coordinación técnica y monitorización de la campaña de verano en las piscinas del C.E. Pino Montano y Blanco White y de la campaña anual en la piscina del C.E. Pino Montano, desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017»	Celemín & Formación S.L.	415.570,25 euros	29/06/2016

En Sevilla a 13 de julio de 2016.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-5171

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M. Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 244/2013, a instancia de la parte actora don Javier Aurelio Guevara Quezada y don Giovanni Alfredo Pozo Santistevan contra Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., y Grupo Chavalier Dimarco, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 21 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña M. Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 21 de abril de 2016.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—Javier Aurelio Guevara Quezada y don Giovanni Alfredo Pozo Santistevan, han presentado demanda de ejecución frente a Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., y Grupo Chavalier Dimarco, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11 de noviembre de 2013, por un total de 5.351,10 euros en concepto de principal, más la de 1.070,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

El 16 de diciembre de 2013, se dictó por este Juzgado Decreto 239/13, por el que se decretaba la suspensión de la ejecución de referencia respecto de la codemandada Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., al encontrarse este último demandado en situación de concurso, declarado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz.

Tercero.—Respecto de la codemandada Grupo Chavalier Dimarco, S.L., no se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho:*

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS), que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada codemandada Grupo Chavalier Dimarco, S.L., en situación de insolvencia por un total de 5.351,10 euros en concepto de principal, más la de 1.070,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Chavalier Dimarco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M. Consuelo Picazo García.

8W-3503

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2015. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130010356.

De: Don José Manuel Asián García.

Contra: Fogasa y «Patología Reparaciones y Construcción», S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2015, a instancia de la parte actora, don José Manuel Asián García, contra Fogasa y «Patología Reparaciones y Construcción», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 1 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Decreto.—Secretaría Judicial, doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.

*Antecedentes de hecho:*

Primero: Don José Manuel Asián García ha presentado demanda contra «Patología Reparaciones y Construcción», S.L.

Segundo: No consta que «Patología Reparaciones y Construcción», S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Tercero: El Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla ha dictado decreto de insolvencia de fecha 19 de junio de 2015 respecto de la deudora, «Patología Reparaciones y Construcción», S.L., en autos 956/13, ejecución 203/2014, publicado en el «BOJA» de 10 de julio de 2015.

*Fundamentos de derecho:*

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la L.R.J.S.).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.R.J.S.), se iniciará a instancia de parte y, una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239.3 de la L.R.J.S.).

Tercero: Dispone el art. 276.3 de la L.R.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes, en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva*

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Patología Reparaciones y Construcción», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-3013

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 282/2015. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110009530.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: «Construcciones Fuentesantilla», S.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2015, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Construcciones Fuentesantilla», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 26 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto 198/16.—Letrado de la Administración de Justicia, don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.

*Antecedentes de hecho:*

Primero: Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a «Construcciones Fuentesantilla», S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de diciembre de 2015 por un total de 733,97 euros en concepto de principal, más la de 146,79 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado Organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho:*

Único.—Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS), que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Construcciones Fuentesantilla», S.L., en situación de insolvencia por un total de 733,97 euros en concepto de principal, más la de 146,79 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

*Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso, seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Construcciones Fuentesantilla», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

7W-2928

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 62/2016. Negociado: D.  
N.I.G.: 4109144S20140010377.  
De: Don Antonio José Rodríguez Carballar.  
Contra: «Cuatrinazareno», «Sistemgroup», S.L., y «Eléctricas Doval» S.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2016, a instancia de la parte actora, don Antonio José Rodríguez Carballar, contra «Cuatrinazareno» y «Eléctricas Doval», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto, ambos de 25 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 25 de febrero de 2016.

Dada cuenta del anterior escrito, únase y;

*Hechos:*

Primero: En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio José Rodríguez Carballar, contra «Cuatrinazareno», «Sistemgroup», S.L., y «Eléctricas Doval» S.L., se dictó resolución judicial en fecha 21 de julio de 2015, por la que se condenaba a las demandadas «Cuatrinazareno» y «Eléctricas Doval», S.L., al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo: Dicha resolución judicial es firme.

Tercero: Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

*Razonamientos jurídicos*

Primero: Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de la LRJS, la ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 237 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.4 de la LRJS).

Tercero: Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto: De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

*Parte dispositiva*

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a «Eléctricas Doval», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.540,16 euros en concepto de principal, más la de 708,03 euros calculados para intereses, costas y gastos, respondiendo solidariamente «Cuatrinazareno» en la forma que se establece en el fallo de la sentencia recaída, que literamente se refiere «exclusivamente a las obligaciones de naturaleza salarial excluida, por tanto, el plus de transporte, de bocadillo y la indemnización por despido».

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

*Diligencia.*—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

Letrado de la Administración de Justicia, don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.

*Antecedentes de hecho*

Primero: En el día de la fecha, este Juzgado ha dictado auto de orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de don Antonio José Rodríguez Carballar, contra «Eléctricas Doval», S.L., y «Cuatrinazareno».

*Fundamentos de derecho*

Primero: Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC, en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.R.J.S.

Asimismo, se dispone en el artículo 551 de la LEC, que el «Letrado de la Administración de Justicia pondrá en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha ejecución, con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica contra el que se despacha la ejecución».

*Parte dispositiva*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada «Eléctricas Doval», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.540,16 euros en concepto de principal, más la de 708,03 euros, calculados para intereses, costas y gastos, respondiendo solidariamente «Cuatrinazareno» en la forma que se establece en el fallo de la sentencia recaída, que literalemente se refiere «exclusivamente a las obligaciones de naturaleza salarial excluida, por tanto, el plus de transporte, de bocadillo y la indemnización por despido».

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., Inem y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias, practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta de Santander número..., indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Cuatrinazareno», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 296/2015. Negociado: D.  
N.I.G.: 4109144S20120008550.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: «Multiservicios Catacam», S.L.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2015, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Multiservicios Catacam», S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 26 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto 200/16.—Letrado de la Administración de Justicia, don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.  
En Sevilla a 26 de febrero de 2016.

*Antecedentes de hecho:*

Primero: Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a «Multiservicios Catacam», S.L.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de diciembre de 2015 por un total de 142,97 euros en concepto de principal, más la de 28,59 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado Organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho:*

Único.—Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS), que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Multiservicios Catacam», S.L.L., en situación de insolvencia por un total de 142,97 euros en concepto de principal, más la de 28,59 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

*Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso, seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Multiservicios Catacam», S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

7W-2921

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1114/2015. Negociado: IM.  
N.I.G.: 4109144S20150011952.  
De: Don José Luis Salvador Espinosa.  
Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1114/2015, se ha acordado citar a «Agrícola Espino», S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de septiembre de 2016, a las 9.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida la Buhaira n.º 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Agrícola Espino», S.L.U., se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-194



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 314/2013. Negociado: IM.  
N.I.G.: 4109144S20130003381.  
De: Doña Victoria Ramos Garrido.  
Contra: Comunidad AD Volution, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 314/2013, se ha acordado citar a Comunidad AD Volution, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2016, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comunidad AD Volution, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-11807

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 134/2015, a instancias de la parte actora Servicio Público de Empleo Estatal contra Fabicar Automoción, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 16 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Fabicar Automoción, S.L., por la suma de 4.930,24 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbese exhorto al Juzgado Decano de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

– Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado y, en concreto, con Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito, hasta cubrir el principal e intereses y costas, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fabicar Automoción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8W-1029

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 317/2015, seguidos a instancia de don José Antonio Salgueiro Ariza, don Manuel Cosmo Cabrera, don José González Pozuelo, don Francisco Javier Domínguez Hernández, don Higinio Santiago López, don Francisco Javier Varo Díaz, don Carmelo Simón Canto, don José Manuel Cotán López y don Fernando Giráldez Cortés, contra Proveedora de Cristales, S.L., Proveedora de Aluminio, S.A., Extruperfil, S.A., Aluminios de Interiores, S.L., Novo Aluminio, S.L., Proalsa Acceso-

rios, S.L., Chatarra de Aluminio, S.L., Aluminium Madera Color, S.L., Sistemas y Procesos de Aluminio, S.A., Siproal Lacados, S.L., Mosqui System, S.L., don Miguel Gutiérrez Rubio, Fogasa, doña Cecilia Franco Romero (Adm. Conc. de Novo Aluminio, S.L.) y Ernst & Young, S.L., sobre despidos, se ha acordado citar a Proveedora de Aluminio, S.A., Aluminios de Interiores, S.L. y don Miguel Gutiérrez Rubio, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 1 de septiembre de 2016, a las 10:20 horas para la conciliación previa y a las 10:50 horas para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proveedora de Aluminio, S.A., Aluminios de Interiores, S.L. y don Miguel Gutiérrez Rubio, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-4887

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1153/2015, seguidos a instancias de doña Teresa Morales Ríos, contra Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L., Fogasa, Isbilía Cárnica, S.L., Central de Compras Badía y don Pedro Montero Cobo (Adm. concursal), sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L. e. Isbilía Cárnica, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 1 de septiembre de 2016, a las 10:10 horas para la celebración del acto de conciliación en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta sexta del edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26, ante la Secretaría de este Juzgado y sucesivamente en su caso, para el acto de juicio, ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la sala de vistas núm. 12 del mismo edificio, sita en la planta 1.ª, a las 10:40 horas del mismo día, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L. e Isbilía Cárnica, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-4752

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 530/2012, seguidos a instancias de doña Alicia Francés González, contra don José Joaquín Díaz García (Mundo Regalo JJ García), TGSS, INSS, Géminis Siglo XXI, S.L., Ibermutuamur y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha acordado citar a Géminis Siglo XXI, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio del próximo 1 de septiembre de 2016, a las 9:40 horas y a las 10:10 horas respectivamente, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 6.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Géminis Siglo XXI, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-4399

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 195/2013, seguidos a instancias de don Pedro Andrades Moreno, contra Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de septiembre de 2016, a las 9:20 horas para la conciliación previa y a las 9:50 horas para la celebración de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-4231

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 249/2013, seguidos a instancias de don Francisco Galván Arjona, contra Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de septiembre de 2016, a las 9:25 horas para la conciliación previa y a las 9:55 horas para la celebración de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-4229

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 317/2015, seguidos a instancia de don José Antonio Salgueiro Ariza, don Manuel Cosmo Cabrera, don José González Pozuelo, don Francisco Javier Domínguez Hernández, don Higinio Santiago López, don Francisco Javier Varo Díaz, don Carmelo Simón Canto, don José Manuel Cotán López y don Fernando Giráldez Cortés, contra Proveedora de Cristales, S.L., Proveedora de Aluminio, S.A., Extruperfil, S.A., Aluminios de Interiores, S.L., Novo Aluminio, S.L., Proalsa Accesorios, S.L., Chatarra de Aluminio, S.L., Aluminio Madera Color, S.L., Sistemas y Procesos de Aluminio, S.A., Siproal Lacados, S.L., Mosqui System, S.L., don Miguel Gutiérrez Rubio, Fogasa, doña Cecilia Franco Romero (Adm. Conc. de Novo Aluminio, S.L.) y Ernst & Young, S.L., sobre resolución de contrato, se ha acordado citar a Mosqui System, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de septiembre de 2016, a las 10:20 horas para la conciliación previa y a las 10:50 horas para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 1ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mosqui System, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258W-3837

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 483/2015, a instancia de la parte actora don Gabriel Cordero Huertas, contra Explotaciones Agrícolas Naturales Pinto, S.L., Iustitia Populi, S.L. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2016 y 17 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 23 de mayo de 2016.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones convocándose a las partes a incidente de no readmisión.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el núm. y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña María Dolores Montero Tey, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.

Diligencia de ordenación.—Letrada de la Administración de Justicia señora doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 17 de junio de 2016.

Los anteriores escritos presentados por la parte actora únase a los autos de su razón y vista las manifestaciones se suspende el acto que venía señalado para el día 20 de junio de 2016 y se señala nuevamente la comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, primera planta de esta capital, el próximo día 14 de septiembre

de 2016, a las 11:40 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones Agrícolas Naturales Pinto, S.L. e Iustitia Populi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Svilla a 23 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

258-4756

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social ordinario 1272/2013. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20130013864.

De: Don Antonio Lozano García, don José Manuel Sosa Martín, don Pablo Marín García y don Miguel Ángel Jiménez Martín.

Contra: Gomara Alsur Construcciones Proyectos y Reformas, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1272/2013, se ha acordado citar a Gomara Alsur Construcciones Proyectos y Reformas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2016, a las 9.30 horas, para asistir al acto de conciliación previa y a las 10.00 horas para el acto de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gomara Alsur Construcciones Proyectos y Reformas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-10747

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión / modificación / extinción del servicio de ayuda a domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
325/14	Extinción SAD	Agalia Marcela	Rosario	Galileo, 42
537/11	Extinción SAD	Algarín Moreno	Josefa	Doña María de Molina, 36, Bajo
660/15	Extinción SAD	Álvarez Delgado	Remedios	Anguila 11, 3º Izda.
140/15	Extinción SAD	Andújar Aguilar	Margarita	C/José Laguillo 27.Bloq 2, 3.º d
937/14	Extinción SAD	Asenjo Pérez	María del Carmen	C/Joaquín Morales y Torres 11, 2ºc
309/14	Extinción SAD	Ballesteros Muñoz	Josefa Margarita	Carlos Haya, 63
202/15	Extinción SAD	Barco Herrera	Antonia	Avenida Primero de Mayo Nº60
99/12	Extinción SAD	Barragán Otero	Miguel	Guardiola, 3, Bajo, Dcha.
532/15	Extinción SAD	Becerra Rivera	Manuela	Ciudad de Gándia, 5, 2º 11
673/12	Extinción SAD	Blanco Jarabo	Rafael	Puerto de la Mora, 5, 7º, B
321/14	Modificación SAD	Bobillo Pérez	Oliva	Francisco de Ariño, 14, 3º Dcha
668/14	Extinción SAD	Bohórquez Calvente	Josefa	Bda. Ntra. Sra. de la Oliva, 36, 4ªa
832/12	Extinción SAD	Borruco Nieto	Rosario	Av. Doña Francisquita, 20, 4º, B
318/11	Extinción SAD	Boza Astorga	Laura	Pozo, 17, Bajo, B
484/15	Extinción SAD	Busto Melero	José	Afganistán, 7, Bajo B
598/12	Modificación SAD	Cabeza García	Rosario	C/. Solidaridad Nº39,Bajo
217/14	Extinción SAD	Calderón Rico	Manuel	Pensamiento, 6, 2º3
386/10	Extinción SAD	Camacho Cordero	Antonia	Avda. Alvar Núñez, 29 Bjo. Izqu.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
1088/09	Extinción SAD	Campillo Roldán	María	Av. Menéndez y Pelayo, 44, 2º, C
829/15	Concesión SAD	Cano Merchante	María Josefa	Federico Mayo Gayarre 13, 2º Dcha
1178/10	Extinción SAD	Cañuelo Martín	Benito	C/ Virgen de Lujan, 4 6ª
300/14	Extinción SAD	Cárdenas Martínez	Juan	Candelario, 5, 1ºdcha
517/15	Extinción SAD	Carrero García	María	Santa María del Reposo, Blq. 2, 4ºd
508/11	Extinción SAD	Castro Luque	Manuel	Victoria Domínguez Cerrato, Bq. 2A, 4º, A
24/16	Concesión SAD	Cimbora Pérez	Ignacio Rafael	Jabugo, 40, 3ºd
293/10	Extinción SAD	Colorado Fernández	José Ramón	Pozo, 10, Bajo, Izq.
15/15	Extinción SAD	Corbacho Díaz	José	C/. Generosidad 12
238/14	Extinción SAD	Corrales Carrera	Rosario	Palma del Río, 16, 1ºd
930/12	Extinción SAD	Cortés Vázquez	Manuel	Tarifa 7, 7º A
279/12	Extinción SAD	Crespo Villegas	Luisa	Av. Ada, 8, 7º, D
	Extinción SAD	Cruces Velázquez	Macarena	Calle Puerto de Viella n.º 7 P1c
576/09	Extinción SAD	Del Olmo Leal	Máximo	Azahar, 1, 3º Dcha
845/15	Concesión SAD	Díaz Villanueva	María Rosa	Jesús de las Tres Caídas, 1, 3º
1028/15	Concesión SAD	Diz Ruiz	Ángeles	Costaleros, 3, 2ª
782/09	Extinción SAD	Espinosa Espinosa	Carmen	Manuel Fal Conde, 2C, 3º, A
865/15	Concesión SAD	Félix Martín	Remedios	Santa María de Ordás, 4, 1ª
626/11	Extinción SAD	Fernández Carriedo	María Rosa	Federico Sánchez Bedoya, 7, 1º, C
420/14	Extinción SAD	Fernández del Moral	Isabel	Pagés del Corro, 101, 2A
584/12	Extinción SAD	Fernández López	Encarnación	Feria, 145, 1º, D
	Concesión SAD	Filigrana Moreno	Joaquín	Calle Pureza n.º 48 Bajo A
813/12	Extinción SAD	Franco Álvarez	Matilde	Barriada Federico Gª Lorca, 6, 6º D
31/09	Extinción SAD	Fresno Coca	Carmen	Luis Ortiz Muñoz, 6, Bq. 217, Bajo, A
355/15	Extinción SAD	Fuentes Manaute	Nieves	Avda. Carlos Marx, Edif. Atlántico, Blq. 4, 5ºd
1260/10	Extinción SAD	Galdame Rodríguez	Pilar	Madre Rafols 13 1º Izq.
1001/15	Concesión SAD	Gallardo Vitrián	María Luisa	Tartessos, 6, 3ºd
902/14	Extinción SAD	García Alfaro	Florencio	C/Victoria Domínguez Serrato Bloque 2 Portal B,4ºb
237/15	Extinción SAD	García Bordallo	Josefa	C/ Varela de Salamanca
77/16	Concesión SAD	García Gómez	Cristina	Alcazarquivir, 6, 1ºd
723/12	Extinción SAD	García Jiménez	Pastora	C/Gaviota N°5, 2º Izquierda
50/14	Extinción SAD	García López	Matilde	Pza Duendes de Sevilla, 8 3º Izq
687/14	Extinción SAD	García Marín	Francisca	Mecánico, 2, 3ºc
499/15	Extinción SAD	Garrido Carmona	María del Carmen	Torneo, 68, 1, 4ª
66/14	Extinción SAD	Garzón Sánchez	María Dolores	C/ Manuel Altolaaguierre, 14 2 Izq
534/10	Extinciones SAD	Gata Cabana	Asunción	Chopin, 27
1290/10	Extinción SAD	Gil Pulido	Antonio	Acetres, 3, 1º, Dcha
141/09	Extinción SAD	Gilbert Márquez	Dolores	Colonia 5, Ptal 1, 2º A
9/16	Concesión SAD	Giménez de Cisneros Rodríguez	Josefa	Urb. San Diego, 31, 3ºc
135/16	Concesión SAD	Gómez Ortiz	Carmen	La Montería, 6, 1ª
562/09	Extinción SAD	González Bravo	María	Bda. Parque Atlántico, 3, 5º Pta. 5
371/11	Extinción SAD	González Castro	Guillermina	Habana, 19
754/12	Extinción SAD	González Colete	María	C/Mirlo N.º 7, 2º derecha
	Extinción concertado SAD	González Morante	Josefa	Flecha 1 2º D
8/10	Extinciones SAD	González Sánchez	Marciano	Avenida República de China N°10, Puerta C
1280/10	Extinción SAD	González Vázquez	Antonia	Victoria Domínguez Cerrato, 2D, 3º, D
	Extinción SAD	Graciano Borrego	Dolores	Calle Mesoneros Romanos n.º 4
729/10	Extinción SAD	Grande Salguero	Aurora	Plaza Tomás Pavón N°2, 3ºderecha
39/16	Concesión SAD	Guerrero Becerra	Fernanda	Ojiva, 2, 10ºd
436/15	Extinción SAD	Guerrero Vega	José María	C/. Molineros N°4, 5ºd
1004/15	Extinción SAD	Gutiérrez Montero	Antonia	Clemente Hidalgo, 6
171/12	Extinción SAD	Hernández Boza	Victoria	Machaquito N°7, 1º Izquierda
356/14	Extinción SAD	Hernández Pineda	Rosario	Cristo del Desamparo y Abandono, 35
291/15	Extinción SAD	Herruzo García	Concepción	Hernando Colon, 1, 1º
157/09	Extinción SAD	Hurtado Domínguez	Sofía	Madre San Marcelo, 16, 1º, Izq.
593/12	Extinción SAD	Iglesias Berodia	Reyes	Cristo del Buen Fin, 10, 3º, D
633/09	Extinción SAD	Inchausti Mesa	Julia	Ares 4, Ptal 6, 1º 1
14/10	Extinción SAD	Izquierdo Sánchez	Leonor	Alfonso Lasso de la Vega 17, 2º A
348/11	Extinción SAD	Jiménez Castro	Basilio	Avda. Idefonso Marfion Lavin, 2 Piso 1 Puerta-A
715/14	Extinción SAD	Jiménez Guerrero	Trinidad	Argentario, 8, 2ºf

<i>N.º Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
610/12	Extinción SAD	Jiménez Martín	Manuela	Puerto del Escudo, 2, 3º, A
929/12	Extinción SAD	Jiménez Rodríguez	Eloísa	C/Pedro Pérez Fernández Nº1, 3ºc
965/15	Concesión SAD	Labrado Sánchez	Carmen Isabel	Gravina, 8
883/12	Extinción SAD	Leal Martínez	María del Puerto	Margarita, 4, Bq. B, 3º
148/09	Extinción SAD	Leiva Borrallo	Teodomiro	Alborea Nº1, 3ºderecha
827/09	Extinción SAD	León Cruz	José	Estrella Altair, 7, Bq. 9, 1º, B
205/09	Extinción SAD	Lepe Castaño	Ángeles	Juan Curiel, 5
23/11	Extinciones SAD	Lérida Pérez	María del Carmen	Plaza Obradoiro, 11, 7º, 28
84/14	Extinciones SAD	Liaño Pérez	Manuel	Tomás Pavón, 14, 2º Dcha
223/15	Extinción SAD	López Díaz	Luisa	Barriada Juan XXIII Nº191
548/15	Extinción SAD	López García	Petra	Amador de Los Ríos, 13-15-17, 2ª
124/15	Extinción SAD	López Hartillo	José Luis	C/Dolores León
539/14	Extinción SAD	López Padial	María	Andrómeda, 5, 2ª
1110/10	Extinción SAD	López Pesquero	Regina	Av. Pedro Romero n.º 1º 8º B
37/15	Extinción SAD	López Salgado	Amparo	Avda. Menéndez y Pelayo 42, 5ºc
1052/15	Extinción SAD	López-Cordón Camacho	Oliva	Segre, 14, 2ºdcha.
	Concesión SAD	Maldonado Blanco	María	Calle General Ríos n.º 2 2º Derecha
953/14	Extinción SAD	Marmolejo Camargo	Remedios	C/Álvaro de Luna 5, Bajo B
622/14	Extinción SAD	Martín Gómez	Emilia	Espartinas, 8, 11ª
806/14	Extinción SAD	Martín Ruiz	Francisca	Ronda Pio XII 15, 3º, Izq
649/12	Extinción SAD	Mata Labrado	Carmen	Juan XXIII, 826
324/10	Extinción SAD	Melgar León	Dolores	Arroyo 57 Bloque C Puerta 3
678/11	Extinción SAD	Mendoza García	Isabel	Avda. de las Ciencias 22
186/11	Extinción SAD	Mesa García	Antonia	Los Príncipes, 7, 4, 1, 2º, D
148/16	Extinción SAD	Moreno Gómez	José	Cardenal Rodrigo de Castro, 8, 1º, 8
325/15	Extinción SAD	Morillo Moreno	María	Marzo, 16, Bajo C
196/11	Extinción SAD	Morillo Torres	Carmen	C/Bollullos Nº9
828/15	Concesión SAD	Moruno Moruno	Amparo	Plaza las Marismas 1, 3º C
297/09	Extinción SAD	Muñoz Hidalgo	Antonia	Zambra n.º 11 1º Izqu
612/11	Extinción SAD	Muñoz Jiménez	María Rosa	C/ Lucena, 73
	Extinción SAD	Muñoz López	María	Calle Madre María Teresa n.º 47 1º Izquierda
142/12	Extinción SAD	Muñoz Pérez	Encarnación	Juan Antonio Cavestany, 2D, 4º, C
338/12	Extinción SAD	Muñoz Pizarro	Josefa	Naranjo, 2, 3º Izq.
880/15	Concesión SAD	Navajas Lucena	Carmen	Francisco Buendía, 31, Bajo
	Extinción SAD	Núñez Carbonel	Amparo	Barriada San Diego n.º 2 10 D
	Extinción SAD	Núñez Cruz	Carmen	Calle Avellana n.º 3 3ºd
50/15	Extinción SAD	Ocaña Párraga	José	C/Escoberos 10, 3ºb
701/11	Extinción SAD	Olea González	José	Fray Diego de Cádiz, 29, 1º, C
567/14	Extinción SAD	Olmedo Fernández	Ascensión	Mateos Gago, 10, 2º
107/09	Extinción SAD	Orozco Montero	Concepción	Virgen de Valvanera, 19
	Extinción SAD	Ortega Abril	Josefa	Calle Juan Díaz de Solís n.º 30 4º Izquierda
89/15	Extinción SAD	Ortega Ferrer	Francisco	C/Gorrión 12, 3ºb
633/15	Extinción SAD	Ortega Rodríguez	María Rosario	José Rodríguez Guerrero, 12
951/15	Extinción SAD	Páez Illances	Rafaela	Mirlo, 15, Bajo B
956/14	Extinción SAD	Palmero de la Puente	Ángeles	C/Parras 9, Blq B1, Bajo B
1440/10	Extinción SAD	Parra Alhama	Francisco	Ciudad de Cullera 2, 2º 12
777/09	Extinción SAD	Partida González	Dolores	Núcleo Santa Justa Nº13, 4ºizquierda
163/15	Extinción SAD	Pérez González	José	Plaza José del Castillo Díaz 7, 2º Derecha
598/11	Extinción SAD	Pérez Marcos	Isabel	C/ Galaxia Nº10,4ºb
765/14	Extinción SAD	Prada Olmedo	José	Torre Cuadrada, 3
480/11	Modificación SAD	Puerto Barrera	Esperanza	Tintorerías, 2, 3º, A
99/15	Extinción SAD	Quintana Bonilla	Encarnación	C/Cristaleros 3, 5ª
	Alta concertado urgente	Quintanilla Fernández	Teodora	Calle Huerta de la Papchina, 4 Bajo 3
1028/10	Extinción SAD	Racero Romero	Salvadora	Bruselas 1, Bajo, B
923/09	Extinción SAD	Ramírez Domínguez	Asunción	Gijón 2 2º Izqu.
899/15	Extinción SAD	Ramos López	Josefa	Fermin Salvochea Álvarez, 14, 2ºb
171/10	Extinción SAD	Rangel Lora	Margarita	Triangulo Nº6, 4ºizquierda
428/14	Extinción SAD	Rengel Mancheño	María	Relator, 7, Bajo A
11/16	Concesión SAD	Reyes Reyes	Josefa	Feria, 11-13, 1º
131/14	Extinción SAD	Reyes Sánchez	Amalia	Poeta Fernando de Los Ríos, 4, 1ºd

<i>N.º Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
1371/10	Extinción SAD	Ríos Reyes	Isabel	Plaza Monasterio, 2, 1º, A
	Extinción SAD	Ritoré Pérez	Antonio	Plaza de Los Galeotes, 33 5º Derecha
889/15	Concesión SAD	Rodríguez García de Castro	Modesta	Campo de Los Mártires, 2, Portal 5, 2ºb
623/15	Extinción SAD	Rodríguez Hurtado	Mercedes	Gorrión, 12, 2ºc
815/12	Extinción SAD	Rodríguez Márquez	Francisco Javier	Puerto de Los Alazores, 29, 1º, B
374/11	Extinción SAD	Rodríguez Martínez	M.ª Josefa	C/Alborea Nº1, 3ºd
277/14	Extinción SAD	Rodríguez Romero	José	Pz. El Niño de Vallecas, 2, 2ºb
550/15	Extinción SAD	Román Manzano	Dolores	Ada, 6, 5ºc
76/15	Extinción SAD	Romero García	Juan	C/Cantillana 7, 5ª
341/09	Extinción SAD	Romero García	Margarita Rosario	Mejillón 39, Bajo, Dcha.
31/10	Extinción SAD	Romero Muñoz	Josefa	Honderos, 5, 5º, A
19/12	Extinción SAD	Romero Olmo	María	Ortega y Gasset, 57
210/14	Extinción SAD	Romero Ortega	Carmen	Plz. Naranjito de Triana, 3, 3º Dcha
884/15	Concesión SAD	Romero Pérez	Rosalía	Imaginerio Luis Álvarez Duarte, 9, Bajo A
463/15	Extinción SAD	Romero Piñero	Juan	Castellar, 45, Bajo
626/09	Extinción SAD	Romero Rodríguez	Luisa	Avenida Juan de Ledesma, 47, 2º, B
1030/09	Extinción SAD	Romero Soriano	Ángeles	San Diego, 27, 2º, C
405/15	Extinción SAD	Rosado Gilabert	Cándida	Plaza del Collao Esc. 11, 3º
23/10	Extinción SAD	Rubio González	Luisa	Tambre, 10, 1º, A
805/15	Extinción SAD	Ruiz Agudo	María Antonia	Tarfía 7 Bajo B
86/12	Extinción SAD	Ruiz Gordo	Ana María	C/Doctor Arruga Nº3, 4ºd
29/16	Concesión SAD	Ruiz Rodríguez	Margarita	Siracusa, 1, 1º
161/09	Extinción SAD	Sabido Salguero	Antonia	Casa de Dios, 4, 3º, B
671/14	Extinción SAD	Sáez Márquez	María	Urb. Las Almenas, 15, Bajo B
1183/10	Extinción SAD	Sánchez Cabral	Dolores	Esparteros, 2, 2º, A
381/09	Extinción SAD	Sánchez de la Rosa	Francisco	Marques de Nervión, 108, 4º, Dcha.
352/12	Extinción SAD	Sánchez Jiménez	Francisco	C/Machaquito Nº7, 1º Izquierda
213/14	Extinción SAD	Sánchez Lérica	Francisco	Playa de Valdelagrana, 2, 2ºc
330/09	Extinción SAD	Sánchez López	Cristina	Don Gonzalo de Mena, 25, 2º, B
876/15	Concesión SAD	Sánchez Pérez	Rosario	Gran Plaza, 10, 3ºc
726/10	Extinción SAD	Sánchez Santiago	Encarnación	General Luis Alarcón Lastra, Nº10, 6º2
931/14	Extinción SAD	Santa Cruz Núñez	Ángela	C/Doña María de Molina 43
566/12	Extinción SAD	Segovia Parras	Valle	C/Torrebeleña Nº29
396/11	Extinción SAD	Segura Carrasco	Manuela	Luis Ortiz Muñoz, 4, 124, 2º, A
836/15	Concesión SAD	Sobrino Gaitán	Trinidad	Primavera 18, Bajo, B
436/11	Extinción SAD	Soto Lara	Dolores	Plaza de la Romería 5 3º1
1020/10	Extinción SAD	Soto Muñoz	Isabel	Villegas, Bq. 24, 2º, Izq.
144/12	Extinción SAD	Suero Segado	Concepción	Avda. Federico Mayo Gayarre 34 Bajo Dcha.
19/16	Concesión SAD	Tena Peinado	María	Mar Caspio, 9, 1ºd
540/10	Extinción SAD	Teruelo Picarel	Inocencia	Esturión, 14, 2º, D
514/12	Extinción SAD	Toro Salcedo	Dolores	Av. García Morato 76
780/15	Extinción SAD	Torres Martín	Elena	Federico Mayo Gayarre, 32, 2º Dcha
804/10	Extinción SAD	Valdés Aguija	Concepción	C/José María de Mena Nº7, 2ºb
10/16	Concesión SAD	Vargas Ramírez	Antonio	Feria, 11-13, 1º
	Concesión SAD	Vázquez Martín	Raquel	Torrepalma n.º 31 1º Izquierda
82/15	Extinción SAD	Vega Jiménez	Domingo	C/Azorín 77
340/11	Extinción SAD	Velasco Calzada	Teresa	Manuel Arellano 7 Casa
1029/10	Extinción SAD	Verdugo Rodríguez	M.ª Antonia	C/Torrellana Nº23
848/10	Extinción SAD	Vidal Perea	Esperanza	Puebla del Río Nº1, Bloque 12, 5ª Edificio Magallanes
	Alta concertado urgente	Villanueva Galindo	Carmen	Calle Ntra. Sra de Los Dolores, 8 Bajo Izq
938/11	Extinción SAD	Villaverde Martín	José	Alondra 31 Bajo

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia, sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», calle Fray Isidoro de Sevilla, n.º 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a las personas mencionadas significándoles que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Sevilla a 6 de junio de 2016.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pítel Huertas.

4W-4294

---

#### CAZALLA DE LA SIERRA

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de febrero de 2016 se examinó y aprobó definitivamente el proyecto de actuación instado por don Ángel Manuel Rivero Delgado, en suelo no urbanizable según las Normas Subsidiarias municipales, aprobadas definitivamente el 1 de octubre de 1981 y su adaptación parcial a la L.O.U.A., aprobada definitivamente el 26 de noviembre de 2009, para alojamiento rural, en finca «Ruedo de Cartuja y Viñazo», de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Cazalla de la Sierra a 12 de mayo de 2016.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

7W-3712

---

#### EL GARROBO

Don Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal de limpieza urbana y retirada de residuos sólidos urbanos en el término municipal de El Garrobo.

Conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se expondrá al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Garrobo a 17 de julio de 2016.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

7W-4597

---

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Visto el decreto de la Alcaldía número 1161-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se le notifica al Sr. Manuel Salas González, provisto de DNI 47.507.556-K, vecino de esta localidad, la resolución tomada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Dado que en varias ocasiones se ha intentado la notificación en el domicilio que figura en el padrón de habitantes de este municipio, sin que se haya conseguido su notificación.

Sírvase publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, a efectos de notificación al interesado del procedimiento administrativo iniciado.

Los Palacios y Villafranca a 8 de junio de 2016.—El Secretario acctal., Juan José Picossi Vargas.

4W-4534

---

#### PALOMARES DEL RÍO

Doña María Dolores Rodríguez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, plaza de Andalucía número 1.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Palomares del Río a 4 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Rodríguez López.

8W-4906

---

#### PEDRERA

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 4 de mayo de 2016, aprobó:

- Primero. La memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del escudo que se pretende adoptar en este municipio.
- Segundo. La propuesta realizada por el Jurado calificador del concurso para la adopción de la bandera de este municipio.



El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido este plazo se entenderá elevado a definitivo los acuerdos de adopción del escudo y bandera del municipio de Pedrera sin necesidad de nuevo acuerdo o publicación.

En Pedrera a 24 de mayo de 2016.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

4W-4548

#### UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no fiscal número 12).

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados treinta días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 15 de junio de 2016.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-4425

#### UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar inicialmente el expediente de creación del Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no fiscal número 39).

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados treinta días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 15 de junio de 2016.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-4426

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Ante la imposibilidad de notificar el presente acto administrativo a doña Nuria Jiménez Bermejo, según las indicaciones del artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común 30/92, cuya constancia queda debidamente acreditada en el expediente y, de acuerdo con el artículo 59.5 de la misma ley, se procede a la publicación del siguiente anuncio en el que se le hace saber que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción ha dictado la resolución número 1118/2016, cuyo tenor literal es el que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Convocar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno a celebrar el día 26 de julio de 2016, a las 8.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto 2015.
2. Modificación presupuestaria por suplemento de crédito y crédito extraordinario para aplicación de superávit presupuestario.
3. Reconocimiento extrajudicial de crédito.
4. Expediente 194/2016. Ordenanza de ocupación del dominio público o aprovechamiento especial (vados). Aprobación inicial.
5. Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Aljarafe.
6. Fiestas locales 2017.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Tercero.—Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día.

Cuarto.—Dar traslado a la Policía Local, al tablón de edicto la presente resolución para su conocimiento.»

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, -LRJPAC-), o direc-

tamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Valencina de la Concepción a 15 de julio de 2016.—La Secretaria General, Ana Gómez Velarde.

8W-5228

## EL VISO DEL ALCOR

El expediente de contratación PBA/3/2016 de cesión huertos ocio finca Huerta Abajo, fue aprobado, por lo que de conformidad con los procedimientos y las formas de adjudicación previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la siguiente licitación:

1.— *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
  2. Localidad y código postal: El Viso del Alcor. 41520.
  3. Teléfono: 955740427 ext. 3201.
  4. Fax: 955945702.
  5. Dirección internet perfil de contratante:
  6. Correo electrónico: juridico@elvisodelalcor.org.
  7. Fecha límite obtención de documentos e información: 20 días naturales desde publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- d) Número de expediente. 2016/CON-00003.

2.— *Objeto del contrato.*

- a) Tipo del contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Arrendamiento de cuarenta y cuatro huertos de ocio en la finca propiedad municipal denominada «Huerta Abajo».
- c) División por lotes y número de lotes: 1.
- d) Lugar de ejecución/plazo:
  1. Domicilio:
  2. Localidad: El Viso del Alcor.
- e) Plazo de ejecución: 4 años.
- f) Admisión de prórroga: N.
- g) CPV: 77300000 - Servicios hortícolas.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto/precio más alto (un criterio).
- c) Criterios de adjudicación: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Presupuesto base de la licitación:* El presupuesto máximo de licitación, impuestos incluidos, y por el plazo total de ejecución es de:

Precio estimado del contrato: 0,00 €.  
Precio máximo anual: 0,00 €.

5.— *Garantías exigidas.*

Provisional: No exigida.  
Definitiva: No exigida.

6.— *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos:

7.— *Presentación de proposiciones.*

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- b) Modalidad de presentación. Mediante escrito.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- d) Dependencia. Registro General de Documentos.
- f) Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
- g) Localidad y código postal. El Viso del Alcor. 41520.
- h) Dirección electrónica: [www.elvisodelalcor.org](http://www.elvisodelalcor.org).
- i) Admisión de variantes: No se admiten.

8.— *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección. Plaza Sacristán Guerrero, 7.
- b) Localidad y código postal. El Viso del Alcor. 41520.
- c) Fecha y hora. 20 días naturales desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

9.— *Gastos de publicidad (€)*: Ninguno.

10.— *Otras informaciones*: No se precisa.

El Viso del Alcor a 24 de mayo de 2016.—La Secretaria General, Elisa del Rocío Prados Pérez.

6W-3705-P

#### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

De conformidad con el acuerdo la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de servicio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, y mediante acuerdo Junta Vecinal en sesión extraordinaria y urgente de 10 de junio de 2016, se ha aprobado la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de servicios de referencia, conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
  - 2) Domicilio: C/ Geranio s/n.
  - 3) Localidad y código postal: El Palmar de Troya, 41719.
  - 4) Teléfono: 955 83 25 25.
  - 5) Telefax: 955 83 27 70.
  - 6) Correo electrónico: cristobalruizmoreno@dipusevilla.es.
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es.
  - 8) Fecha límite obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 16/2016.

2.— *Objeto del contrato*:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: C/ Geranio, s/n.
  - 2) Localidad: 41719 El Palmar de Troya (Sevilla).
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 85000000-9/85323000/74511000-4.

3.— *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios, los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, anexo I.

4.— *Valor estimado del contrato*; 2 años (excluidas las prórrogas): 192.300 euros (IVA 4% no incluido).

5.— *Presupuesto base de licitación*:

- a) Importe neto: 192.300 euros. Importe total: 199.992 (13 euros por hora de servicio prestado IVA incluido).

6.— *Garantías exigidas*.

- Provisional (importe): No.  
Definitiva (5%): 9.615 euros.

7.— *Requisitos específicos del contratista*:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, cláusula sexta.

8.— *Presentación de ofertas*:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil del contratante.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

9.— *Apertura de ofertas*:

- a) Descripción: Salón de actos de la Entidad Local Autónoma.
- b) Dirección: C/ Geranio, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Palmar de Troya, 41719.
- d) Fecha y hora: Se indicará en el anuncio que se publique en el perfil del contratante de la Entidad Local Autónoma.

10.— *Gastos de publicidad*: Serán de cuenta del adjudicatario.

En el Palmar de Troya a 14 de junio de 2016.—El Presidente, Juan Carlos González García.

6W-4364-P

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

*Expediente M-160055.*

Notificación de denuncia	Título de viaje	
Fecha: 16/02/16	Denunciado: Marcial Konang	
Hora: 13:50	D.N.I. X7378400T.	
Tranvía: 1304	Tipo: Sin título válido.	
Línea: T1	***	***
Empleado 168637	***	****
Hecho denunciado:	Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello	
Precepto infringido:	Artículo 98. 1 a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam	
Calificación jurídica:	Leve	
Sanción prevista:	Multa de cien euros (artículo 99. 1 A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam)	

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487, del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3 de noviembre de 2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99. 1 a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, es: Multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 7 de junio de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-4307

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es